

RESOLUCIÓN No. 0121
(17 de febrero de 2022)

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0002 del 03 de enero de 2020 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2011-0457 del 3 de noviembre de 2011 suscrito entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX y EL MINISTERIO DE CULTURA, donde se constituyó el Fondo en Administración, **Código 12-1764**, destinado al apoyo de financiación de la educación superior, en los niveles técnico, tecnológico y profesional en el país, a los agentes del sector artístico y cultural, a través de créditos condonables bajo los criterios establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que según el ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. del Reglamento Operativo del Fondo REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: La Condonación de los créditos será autorizada por el Ministerio de Cultura, mediante Resolución, la cual debe ser remitida al ICETEX, en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y el valor a condonar. Sera el ICETEX, mediante acto administrativo, quien condone los créditos, con fundamento en la Resolución del Ministerio de Cultura y previa verificación y aprobación de la Vicepresidencia de Fondos en Administración.

Que según Resolución No 0420 del 20 de diciembre de 2021 emanada por la Ministra de Cultura donde autoriza las condonaciones y oficio sin No de diciembre de 2021, donde solicitan tramitar la condonación de los beneficiarios relacionados en dicha Resolución.

Que con mérito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2004819	2	18131328	BASTIDAS CORDOBA WILLIAM ALBEIRO	6.756.436,00
2	1844297	2	72016425	CASTRO PALOMINO ARMANDO JESUS	5.906.434,00
3	1833340	2	92275294	COLON BENITEZ CRISTOBAL ALFONSO	5.906.436,00
4	1841689	2	49719111	CUADROS BELENO MARLE CLARISSA	5.931.434,00
5	2004236	2	18188256	DIAZ GUERRERO JESUS GONZALO	5.906.436,00
6	1872153	2	79059796	DURANGO GALVAN HECTOR ENRIQUE	5.696.434,00
7	2004337	2	18127856	ERAZO MARIN RAUL ARMANDO	3.957.762,00
8	1837669	2	92507364	HERNANDEZ ROBLES RAFAEL	5.906.434,00
9	1837271	2	5827037	HERNANDEZ RODRIGUEZ HERNAN LEONARD	5.906.434,00
10	1837878	2	92097037	LOPEZ ACOSTA LIBARDO JOSE	5.906.434,00
11	1842314	2	92523179	MARTINEZ MENDOZA ROBERTO ALFONSO	5.906.434,00
12	1837133	2	92026537	MEZA ACOSTA DAIRO NEL	5.676.434,00
13	1839546	2	77092642	MORENO CORDERO RAFAEL ALBERTO	5.931.434,00
14	2004263	2	98135441	ORDONEZ BOLANOS ROMAN ALEXANDER	5.906.436,00
15	1839925	2	49789138	RODRIGUEZ GONZALEZ CAROLINA SOFIA	5.931.436,00
16	1843799	2	12552427	VISBAL SICILIANO OSCAR ALFREDO	5.446.434,00
TOTAL CONDONACION					\$92.579.282,00

RESOLUCIÓN No. 0121
(17 de febrero de 2022)

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$92.579.282,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1764 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de febrero de 2022.



EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA *Rigoberto Mallama Bolaños*

Revisó: Claudia Rebeca Pacheco Rúgeles Contratista VFA *Claudia Rebeca Pacheco Rúgeles*

Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutiérrez Contratista VFA *Elkin Mauricio Vergara Gutiérrez*

Revisó: Leady Carolina Ripe Hernandez Abogado Contratista VFA *Leady Carolina Ripe Hernandez*